



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 5
PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N°: CE-MDMQ-AZM-07-2023
ORDEN DE COMPRA N° CE-20230002467835

Quito, 09 de febrero de 2024

1. DATOS GENERALES.

PROCESO: CATÁLOGO ELECTRÓNICO	CE-MDMQ-AZM-07-2023
PROVEEDOR	GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.
ORDEN DE COMPRA NRO.	CE-20230002467835
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO-AZM
ADMINSTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	ING. GRACE SUSANA JÁCOME ESPÍN
TÉCNICO NO INTERVENIENTE	SRA. SANDRA PAOLA CABEZAS NIQUINGA

COMPARECIENTES.

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de febrero de 2024, comparecen por una parte en calidad de CONTRATANTE, la Administración Especial Turística La Mariscal, representada por la Ing. Grace Jácome, en calidad de Administradora de la Orden de Compra CE-20230002467835 y la Sra. Sandra Paola Cabezas Niquinga, en calidad de Técnico No Interviniente; por otra parte, la empresa GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA., con Ruc. 1792385032001, en calidad de CONTRATISTA, quienes acuerdan celebrar la presente Acta Entrega Recepción Parcial, de la contratación del proceso denominado, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM.

2. BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

“Art. 288.- Las COMPRAS PÚBLICAS cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

“Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.



La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.”

“Art. 164.- Criterios. - Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“SECCIÓN I

COMPRAS POR CATÁLOGO

Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el Catálogo Electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un CATÁLOGO ELECTRÓNICO disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”

“Art. 71.- De las cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.



En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 14.- Información relevante. - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente:

- 1. Informe de necesidad de la contratación; (...)*
- 2. TÉRMINOS de REFERENCIA y/o especificaciones técnicas; (...).”*

“Art. 92.- Contratación de bienes y servicios normalizados. - Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”.

“Art. 93.- Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”.

“Art. 106.- Generación de las Órdenes de Compra. - Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes (...).”

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP

“Art. 317.- De la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. - El servicio de vigilancia y seguridad se contratará mediante catálogo electrónico vigente”.

“Art. 318.- Determinación y/o reajuste de precios referenciales del Servicio de Seguridad. - El SERCOP podrá modificar al alza o a la baja los precios referenciales del servicio de seguridad de conformidad con los ajustes de precios referenciales que el ente rector del trabajo y el ente rector de la seguridad lo determinen; particular que será notificado de manera oficial a los proveedores que tengan convenios marcos suscritos con el SERCOP”.

RESOLUCIÓN A0018 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

La Administración Especial Turística “La Mariscal”, se creó y agregó dentro del nivel operativo de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. AQMQ 010-2023, DE 12 DE JULIO DE 2023.

“Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto:



“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	0,000015

Las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado IVA, se regirán conforme a la normativa legal vigente”.

3. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-2023-0321-M, de 7 de agosto de 2023, el Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, Administrador Zonal La Mariscal, designa a la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) en mi calidad de Administrador Zonal La Mariscal, designo a usted para que lleve a cabo la fase preparatoria del proceso de contratación denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0223-M, de 7 de agosto de 2023, la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, Administrador Zonal La Mariscal, lo siguiente: “(...) solicito a usted, muy comedidamente, apruebe el informe de Necesidad, adjunto al presente documento, del proceso denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM” con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.”

En sumilla inserta en la Hoja de Ruta del documento Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0223-M el Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, Administrador Zonal La Mariscal, señala: “Aprobado. Favor continuar con el proceso con estricta vigilancia a la normativa vigente.”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0227-M de 9 de agosto de 2023, la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la AETLM, le solicita a la Abg. Ximena de los Ángeles Ramírez Hualpa, la certificación de catálogo electrónico, y CPC no restringido.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-AL-2023-0146-M, de 9 agosto de 2023, la Abg. Ximena de los Ángeles Ramírez Hualpa, Asesora Jurídica, remite a la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera, lo siguiente: “Adjunto sírvase encontrar la CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 019 de 9 de agosto de 2023.”

Mediante CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 019, de 9 de agosto del 2023, la Abg. Ximena Ramírez H., Asesora Jurídica, señala lo siguiente: “Una vez consultado el Catálogo Electrónico del SERCOP, se concluye que el CPC 852500021 establecido por el área requirente para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM” si se encuentra restringido y forma parte del Catálogo Electrónico del SERCOP.”

Con fecha 09 de Agosto del 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera emite la CERTIFICACIÓN POA N° GADDMQ-AETLM-CAF-001, en la que CERTIFICA que en el Proyecto Gastos Administrativos, se encuentra programado en la Planificación Operativa Anual, del ejercicio fiscal 2023, de la Administración



Especial Turística La Mariscal y será considerado en la Planificación Operativa Anual del ejercicio 2024 la contratación del proceso "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM".

Mediante Memorando N°GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0228-M, de fecha 09 de agosto de 2023, la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la AETLM, le solicita a la Sra. Ing. Grace Susana Jácome Espín, Responsable de Presupuesto, la emisión de la Certificación Presupuestaria y PAC para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO – AZM"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-PRES-2023-0040-M, del 09 de agosto de 2023, la Ing. Grace Susana Jácome Espín, RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, procedió con la generación de la Certificación Presupuestaria N°1000068561, y Certificación PAC N°0100016721 para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Con fecha 09 de agosto de 2023 la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la AETLM, emite los TÉRMINOS DE REFERENCIA, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM"

Mediante Memorando N°GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0229-M, de fecha 09 de agosto de 2023, la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la AETLM, le solicita al Sr. Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, Administrador Zonal la autorización de gasto, inicio de proceso, elaboración de Resolución de Inicio y demás trámites pertinentes para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM"

Mediante hoja de ruta del Memorando N°GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0229-M, el Sr. Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, indica: "Autorizado. Favor proceder con estricta observancia a la normativa vigente".

Con fecha 09 de agosto, mediante RESOLUCIÓN Nro. GADDMQ-AETLM-2023-0019-R, se da inicio al proceso de compra mediante Catálogo Electrónico signado con código CE-MDMQ-AZM-07-2023, documento suscrito por el Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño ADMINISTRADOR, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.

Con fecha 09 de agosto de 2023 se emite la Orden de compra: CE-20230002467835, misma que es aceptada el 15 de agosto de 2023, por la empresa GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA., con RUC: 1792385032001.

Con fecha 09 de agosto de 2023, se suscribe la solicitud de compra.

Mediante Memorando N°GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0237-M, de fecha 16 de agosto de 2023, la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la AETLM, solicita al Sr. Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, Administrador Zonal la autorización de cambio de Administrador de la Orden de Compra del proceso "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM"

Mediante hoja de ruta del Memorando N°GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0237-M, el Sr. Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño, indica: "Autorizado. Favor proceder con estricta observancia a la normativa vigente".

Con RESOLUCIÓN Nro. GADDMQ-AETLM-2023-0022-R, PROCESO CE-MDMQ-AZM-07-2023, del 16 de agosto del 2023, el Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño Administrador de la AETLM, se designa a la señora Regina Victoria Moreira Andrade, Servidor municipal 6 / Técnica de bienes como Administradora



de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20230002467835, del proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023, en reemplazo de la señora Sandra Paola Cabezas Niquinga.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-AL-2023-0162-M, de 16 de agosto de 2023, se notifica la designación de Administrador de la Orden de Compra CE-20230002467835, proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023 a la Sra. Regina Victoria Moreira Andrade.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-BI-2023-0165-M, de fecha 17 de agosto de 2023, la Sra. Regina Victoria Moreira Andrade SERVIDOR MUNICIPAL 6 / TÉCNICA DE BIENES, solicita a la Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera Autorice a quien corresponda la emisión del Compromiso de Gasto y Pedido de Compra del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO - AZM"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-PRES-2023-0049-M, del 30 de agosto de 2023, la Ing. Grace Susana Jácome Espín RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, emite el COMPROMISO DE GASTO Y PEDIDO DE COMPRA a SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-BI-2023-0173-M, de fecha 04 de septiembre de 2023, la Sra. Regina Victoria Moreira Andrade SERVIDOR MUNICIPAL 6 / TÉCNICA DE BIENES solicita al Sr. Mgs. Diego Francisco Andrade Proaño Administrador Zonal / FD4, la Designación de la comisión de recepción Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM"

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-AL-2023-0201-M del 11 de septiembre de 2023, la Abg. Ximena de los Ángeles Ramírez Hualpa FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / ASESORA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATROCINIO JURÍDICO, notifica la designación como miembros de la Comisión de Recepción del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM". Proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023 a la Señora Regina Victoria Moreira Andrade, Servidor Municipal 6/Técnica de Bienes, como Administradora de la Orden de Compra y a la Señora Sandra Paola Cabezas Niquinga, Servidor Municipal 5/Apoyo Talento Humano, como Técnico que no ha intervenido, de acuerdo a la Resolución Nro. GADDMQ-AETLM-2023-0025-R, Proceso CE-MDMQ-AZM-07-2023.

Se cuenta con la Resolución Nro. GADDMQ-AETLM-2023-0025-R, Proceso CE-MDMQ-AZM-07-2023, de fecha 07 de septiembre de 2023.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-BI-2023-0201-M del 13 de octubre del 2023, se procede a RECTIFICAR ASUNTO DEL Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-CAF-2023-0223-M que es: (...) **"APROBACIÓN DE INFORME DE NECESIDAD"** y debido a que se realiza respuestas al SITRA, se mantuvo el asunto en el proceso, sin embargo, en el cuerpo del documento se realiza la solicitud de manera correcta (...).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-BI-2023-0208-M, del 27 de octubre la Administradora de la Orden de Compra CE-20230002467835, Proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023, emite una Fe de Errata.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-AL-2023-0269-M, de 13 de noviembre de 2023, la Abg. Ximena de los Ángeles Ramírez Hualpa FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / ASESORA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATROCINIO JURÍDICO DE LA AETLM, Notifica la de designación como Administradora de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20230002467835. Proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023, a la Licenciada Jennifer Carolina Ruiz Villalba, Funcionario Directivo 7 / Directora de Servicios Ciudadanos.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2023-1059-O, del 16 de noviembre de 2023, por parte del Mgs. Francisco Andrade, Administrador Zonal de la AETLM, se notifica a la Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor Gerente General de GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA. el cambio de Administrador de la Orden



de Compra por Catálogo Electrónico CE 20230002467835. Proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023. Se designa a la Lic. Jennifer Ruiz como administradora del proceso.

Primer pago:

- Informe del Técnico no Interviniente N° 1: Con fecha 31 de octubre de 2023 la Señora Sandra Paola Cabezas en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución de la orden de compra CE 20230002467835, emite el informe favorable del primer pago.
- Informe del Administrador N°1: Con fecha 31 de octubre de 2023 la Lcda. Regina Moreira en calidad de Administradora de la orden de compra CE 20230002467835, emite el Informe favorable para el primer pago sobre el servicio recibido a satisfacción.
- Acta de Entrega Recepción Parcial N° 1, de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la Lcda. Regina Moreira, Administradora de la orden de compra, Sra. Sandra Paola Cabezas en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso, y la Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor, Gerente General de GEOSAFETY Seguridad Integral Cía. Ltda.
- Factura N° 001-002-000000355, de fecha 31 de octubre de 2023.

Segundo pago:

- Informe del Técnico no Interviniente N° 2: Con fecha 23 de noviembre de 2023 la Señora Sandra Paola Cabezas Niquinga, en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución de la orden de compra CE 20230002467835, emite el informe favorable del segundo pago.
- Informe del Administrador N°2: Con fecha 14 de diciembre de 2023, la Lcda. Jennifer Ruiz, en calidad de Administradora del proceso de catálogo electrónico N°: CE-MDMQ-AZM-07-2023 y la orden de compra N° CE-20230002467835, emite el segundo informe favorable sobre el servicio recibido a satisfacción.
- Acta de Entrega Recepción Parcial N° 2, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Jennifer Ruiz, Administradora de la orden de compra, Sra. Sandra Paola Cabezas en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso, y la Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor, Gerente General de GEOSAFETY Seguridad Integral Cía. Ltda.
- Factura N° 001-002-0000003775, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Tercer pago:

- Informe del Técnico no Interviniente N° 3: Con fecha 27 de diciembre de 2023 la Señora Sandra Paola Cabezas Niquinga, en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución de la orden de compra CE 20230002467835, emite el informe favorable del tercer pago.
- Informe del Administrador N°3: Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Lcda. Jennifer Ruiz, en calidad de Administradora del proceso de catálogo electrónico N°: CE-MDMQ-AZM-07-2023 y la orden de compra N° CE-20230002467835, emite el cuarto informe favorable sobre el servicio recibido a satisfacción.
- Acta de Entrega Recepción Parcial N° 3, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Jennifer Ruiz, Administradora de la orden de compra, Sra. Sandra Paola Cabezas en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso, y la Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor, Gerente General de GEOSAFETY Seguridad Integral Cía. Ltda.
- Factura N° 001-002-000000385, de fecha 19 de diciembre de 2023.

Cuarto pago:

- Informe del Técnico no Interviniente N° 4: Con fecha 27 de diciembre de 2023 la Señora Sandra Paola Cabezas Niquinga, en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución de la orden de compra CE 20230002467835, emite el informe favorable del cuarto pago.
- Informe del Administrador N°4: Con fecha 27 de diciembre de 2023, la Lcda. Jennifer Ruiz, en calidad de Administradora del proceso de catálogo electrónico N°: CE-MDMQ-AZM-07-2023 y la orden de compra N° CE-20230002467835, emite el cuarto informe favorable sobre el servicio recibido a satisfacción.



- Acta de Entrega Recepción Parcial N° 4, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Lcda. Jennifer Ruiz, Administradora de la orden de compra, Sra. Sandra Paola Cabezas en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso, y la Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor, Gerente General de GEOSAFETY Seguridad Integral Cía. Ltda.
- Factura N° 001-002-000000387, de fecha 26 de diciembre de 2023.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-AL-2024-0004-M, de 11 de enero de 2024, la Abg. Ximena de los Ángeles Ramírez Hualpa FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / ASESORA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATROCINIO JURÍDICO DE LA AETLM, Notifica la de designación como Administradora de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20230002467835. Proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023, a la Ing. Grace Jácome, Responsable de Planificación, conforme consta en la Resolución Nro. GADDMQ-AETLM-2024-0002-R, de fecha 10 de enero de 2024.

Se cuenta con la Resolución Nro. GADDMQ-AETLM-2024-0002-R, Proceso CE-MDMQ-AZM-07-2023, de fecha 10 de enero de 2024.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-UZP-2024-0004-M, de 11 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Planificación, solicita a la Asesoría en Contratación Pública y Patrocinio Jurídico, la documentación en formato digital correspondiente a la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20230002467835.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-UZSC-2024-0005-M, de 12 de enero de 2024, suscrito por la Lcda. Jennifer Ruiz, Funcionario Directivo 7, deja constancia de la entrega de los archivos digitales sobre el proceso "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM", a la Ing. Grace Jácome, responsable de Planificación.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-UZP-2024-0005-M, de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Planificación, solicita a la máxima autoridad de la AETLM, autorice el trámite de actualización de la Certificación Presupuestaria N° 1000068651 y convalidación del compromiso de gasto y pedido de compra N° 4100011156.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-UZP-2024-0006-M, de 18 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Grace Jácome, Responsable de Planificación, informa a la Ing. María Cristina Rivadeneira, Administradora Zonal, la revisión de la documentación entregada por la Lcda. Jennifer Ruiz y entrega el Informe de Recepción de Documentación del proceso de catálogo electrónico N° CE-MDMQ-AZM-07-2023, Orden de compra N°CE-20230002467835.

Se cuenta con el Informe de Recepción de Documentación del proceso de catálogo electrónico CE-20230002467835.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AETLM-UZF-2024-0013-M de 29 de enero de 2024, suscrito por la MBA. Silvia Guerrero, Jefa de la Unidad Zonal Financiera, informa sobre la generación de la Certificación Presupuestaria N° 1000071467, Expediente N° 0100001190 y Compromiso de Gasto N° 4100012077, para el pago del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA, PARA AETLM Y CASA SOMOS CAF-AZM".

Se cuenta con el Informe del Técnico no Interviniente N° 5: Con fecha 09 de febrero de 2024 la Señora Sandra Paola Cabezas Niquinga, en calidad de Técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución de la orden de compra CE 20230002467835, emite el informe favorable del quinto pago.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM ", se ha tomado en cuenta los Términos de Referencia, Orden de Compra Nro. CE-20230002467835 del proceso de Catálogo Electrónico CE-MDMQ-AZM-07-2023 y demás documentos que conforman el



proceso, que a continuación detallo:

- **Objeto de la Adquisición:** "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM"
- **Contratista:** GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.
- **RUC:** 1792385032001.
- **Representante Legal:** Maritza Maribel Morales Gaybor
- **Orden de Compra:** CE-20230002467835
- **Monto total de la Orden Compra:** USD 80.452,43 (Ochenta mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 43/100) VALOR INCLUIDO IVA.
- **Lugar de recepción:** Quito, Administración Especial Turística La Mariscal, ubicada en la Av. Ignacio de Veintemilla E9-26 y Leónidas Plaza, Edificio Uziel y CASA SOMOS, ubicada en la Avenida Patria y 6 de diciembre, dentro del Parque El Ejido.

5. CONDICIONES OPERATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para la ejecución del proceso denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM", se toma como parámetro el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según lo descrito en el numeral 5 referente a los PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS y CONDICIONES DEL SERVICIO, descritas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y la Orden de Compra.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción de la AETLM, se entregará la siguiente documentación:

- Acta de entrega – recepción parcial y/o definitiva del servicio según el caso.
- Orden de compra.
- Factura del proveedor.
- Roles de pago de cada guardia con el desglose de horas suplementarias y extraordinarias.
- Constancia de pago mensual de cada guardia de las remuneraciones y beneficios sociales (transferencia – cheque – efectivo de ser el caso).
- Informe del Administrador de la Orden de Compra
- Informe del Técnico no Interviniente.

7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	OBSERVACIONES
1	Subtotal de la Orden de Compra	71.832,53	71.832,53	
2	IVA 12%	8.619,90	8.619,90	
3	Valor de la Orden de Compra	80.452,43	80.452,43	
4	(-) Multas	N/A	\$ 0.00	
5	Valor Parcial cancelado (1/12)	6.704,37	73.748.06	Valor incluye IVA
6	Valor Parcial cancelado (2/12)	6.704,37	67.043,69	Valor incluye IVA
7	Valor Parcial cancelado (3/12)	6.704,37	60.339.32	Valor incluye IVA
8	Valor Parcial cancelado (4/12)	6.704,37	\$53.634,95	Valor incluye IVA
9	Valor Parcial cancelado (5/12)	6.704,37	\$46.930,58	Valor incluye IVA

8. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso realizado por catálogo electrónico no aplica reajuste de precios.



9. LIQUIDACION DE PLAZOS

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Fecha de aceptación de orden de compra CE-20230002467835	15/08/2023
2	Inicio de plazo	17/08/2023
3	Plazo orden de compra	16/08/2024
4	Período de pago 5/12	Del 17/12/2023 al 16/01/2024

10. MULTAS

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el presente período del 17 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024, no aplica multas.

11. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Mediante acta entrega recepción se deja constancia haber recibido el servicio de acuerdo al objeto de contratación denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM", de acuerdo a los informes favorables suscritos por Grace Susana Jácome Espín Administradora del Proceso, Sandra Paola Cabezas Niquinga Técnico No Interviniente y Maritza Maribel Morales Gaybor Gerente General de GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA., Contratista del Servicio.

12. CONCLUSIONES

Por lo expuesto el proveedor GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA., cumple a entera satisfacción con la entrega del servicio del proceso denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE MENSUAL CON ARMA LETAL, PARA AETLM Y SOMOS QUITO -AZM", realizada mediante orden de compra CE-20230002467835, desarrollada por Catálogo Electrónico. CE-MDMQ-AZM-07-2023, del periodo correspondiente al 17 de diciembre al 16 de enero de 2024.

Para constancia de lo descrito en este documento firman por triplicado la Administradora, Técnico No Interviniente del Proceso CE-MDMQ-AZM-07-2023 realizado mediante Orden de Compra CE-20230002467835, y el Contratista de la compañía GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA., representada por su Gerente General.

Atentamente,

Ing. Grace Susana Jácome Espín
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA

Sra. Sandra Paola Cabezas Niquinga
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Ing. Maritza Maribel Morales Gaybor
GERENTE GENERAL
GEOSAFETY SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.